

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, trece (13) de agosto de dos mil de veinte (2020)

SECRETARÍA: Al Despacho del Sr. Juez Proceso ORDINARIO, seguido por ORLIS ROBERTO GUISMAN VARELA, contra SOCIEDAD QBE SEGUROS S.A., DURAN LAGOS CESAR AUGUSTO, TRANSPORTES LA VELOZ, MOISES PINILLA E HIJAS SCA y CARLOS ARTURO CARRANZA ACOSTA. Rad: 20001-3103-005-2010-00121-00, procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, que a su vez lo recibió del Honorable Tribunal Superior de San Gil, Para lo de su cargo.

a (

IVAN JESÚS ARAÚJO LIÑAN

Secretario.

JUZGADPO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con los artículos 1º y 2º, del Acuerdo PSAA12-9184, de enero 30 de 2012, proferido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, el cual viene procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, en virtud del acuerdo antes mencionado.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil.

Notifíquese y cúmplase

El Juez.

GERMAN DAZA ARIZA